



PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1º: OBJETO. Institúyase el Régimen de Promoción para la Elaboración, Distribución y Comercialización de Bebidas Espirituosas Artesanales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN. A los efectos de la presente ley, entiéndase por "Bebida Espirituosa", según el artículo 1110, capítulo XIV del Código Alimentario Argentino, al líquido alcohólico destinado al consumo humano con características organolépticas especiales, con un grado alcohólico mínimo de 0,5% vol. y un máximo de 54% vol. a 20º C, y obtenido:

- a) directamente por destilación en presencia o no de sustancias aromáticas, de productos naturales fermentados y/o por maceración, infusión, percolación o digestión de sustancias vegetales; y/o por adición de aromas, sabores, colorantes y otros aditivos permitidos, azúcares u otros productos agrícolas al alcohol etílico potable de origen agrícola y/o a un destilado alcohólico simple, conforme a los procesos de elaboración definidos para cada bebida; o
- b) por mezcla de una bebida alcohólica con:
 - Otra u otras bebidas alcohólicas;
 - 2. Alcohol etílico potable de origen agrícola y/o destilado alcohólico simple;
 - 3. Una o varias bebidas fermentadas,
 - 4. Una o varias bebidas.





Entiéndase por "Artesanal" a la elaboración y comercialización por cuenta propia del productor, en pequeña escala y ejecutada fundamentalmente de modo manual, sin o con ayuda de maquinaria, cuyo empleo no implique prescindir de la mano de obra directa, incorporando un valor diferencial positivo respecto de sus homólogos industriales.

ARTÍCULO 3°: ALCANCE. Se encuentran comprendidos en el presente régimen a los productores de bebidas espirituosas artesanales, siempre que su producción anual no exceda los 100.000 litros de alcohol puro.

ARTÍCULO 4°: AUTORIDAD DE APLICACIÓN. El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley, cuyas funciones son:

- a) proporcionar asistencia y asesoramiento técnicos a los fines de acompañar a los productores en los procesos de producción, distribución y venta de las bebidas espirituosas;
- b) promover incentivos para la instalación de nuevas destilerías en la provincia;
- c) orientar y asesorar a los productores en la normativa de comercio exterior para acceder a los mercados internacionales;
- d) promover la participación de las bebidas espirituosas de producción bonaerense en eventos, concursos y ferias nacionales e internacionales;
- e) generar canales institucionales de comunicación a los fines de mantener informados a los productores sobre las oportunidades de financiamiento para la producción tanto locales como nacionales;
- f) coordinar con las distintas áreas de la administración provincial acciones para promover actividades turísticas, recreativas y culturales en función de la producción que se desarrolle en cada municipio;





g) adecuar la normativa referida a la radicación de industrias en la provincia a los fines de contemplar la escala y características específicas de la producción artesanal de bebidas espirituosas.

ARTÍCULO 5°: REGISTRO. Créase el Registro Provincial de Productores Artesanales de Bebidas Espirituosas a los fines de acceder a los beneficios comprendidos en la presente ley.

ARTÍCULO 6°: LÍNEAS DE CRÉDITO. Facúltase al Poder Ejecutivo a implementar líneas de crédito especiales y específicas para el establecimiento de nuevos emprendimientos productivos, para el mejoramiento, ampliación y/o renovación de los existentes, así como también para la adquisición de insumos destinados a la elaboración de bebidas espirituosas artesanales.

ARTÍCULO 7º: GARANTÍAS. Dispóngase que el Fondo de Garantías Buenos Aires (FOGABA) proceda a incorporar dentro de su cartera de garantía, asesoramiento económico y financiero a los sujetos alcanzados por la presente ley.

ARTÍCULO 8°: BENEFICIOS IMPOSITIVOS. Modifícase el artículo 21 de la Ley 15.311 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 21.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 223 del Título II del Código Fiscal -Ley Nº 10.397 (Texto ordenado 2011) y modificatorias-, fíjanse para las actividades que se enumeran a continuación las alícuotas diferenciales que en cada caso se indican, en tanto no se encuentren comprendidas en beneficios de exención establecidos en el Código Fiscal o en Leyes especiales:

A) Cero por ciento (0%)





451211	Venta de autos, camionetas y utilitarios, usados, excepto en comisión
451291	Venta de vehículos automotores usados n.c.p., excepto en comisión.
466111	Venta al por mayor de combustibles para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966 para automotores.
466122	Venta al por mayor de combustible para reventa comprendidos en la Ley N° 23.966, excepto para automotores
641932	Servicios de la banca minorista correspondiente a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única familiar y de ocupación permanente.
641949	Servicios de las entidades financieras no bancarias correspondientes a los intereses de ajuste de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
939091	Calesitas.

- B) Cero con uno por ciento (0,1%)
- 192002 Refinación del petróleo (Ley Nº 23.966).
- C) Cero con dos por ciento (0,2%)





461015 Comercialización de productos agrícolas efectuada por cuenta propia por los acopiadores de esos productos.

D) Uno por ciento (1%)

351110	Generación de energía térmica convencional.
351120	Generación de energía térmica nuclear.
351130	Generación de energía hidráulica.
351191	Generación de energías a partir de biomasa
351199	Generación de energías n.c.p.
352010	Fabricación de gas y procesamiento de gas natural.
464310	Venta al por mayor de productos farmacéuticos.
822009	Servicios de call center n.c.p.

E) Uno con cinco por ciento (1,5%)

110100 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas





381100	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos no peligrosos
381200	Recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos
491110	Servicio de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros
491120	Servicio de transporte ferroviario interurbano de pasajeros
491201	Servicio de transporte ferroviario de petróleo y gas
491209	Servicio de transporte ferroviario de cargas
492110	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano regular de pasajeros.
492130	Servicio de transporte escolar.
492150	Servicio de transporte automotor interurbano regular de pasajeros, excepto transporte internacional.
492160	Servicio de transporte automotor interurbano no regular de pasajeros.
492170	Servicio de transporte automotor internacional de pasajeros.
492190	Servicio de transporte automotor de pasajeros n.c.p.

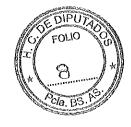
- 15. U- 4674 - 122-23





492210	Servicios de mudanza					
492221	Servicio de transporte automotor de cereales					
492229	Servicio de transporte automotor de mercaderías a granel n.c.p.					
492230	Servicio de transporte automotor de animales					
492240	Servicio de transporte por camión cisterna					
492250	Servicio de transporte automotor de mercaderías y sustancias peligrosas					
492280	Servicio de transporte automotor urbano de carga n.c.p.					
492291	Servicio de transporte automotor de petróleo y gas					
492299	Servicio de transporte automotor de cargas n.c.p.					
502102	Servicio de transporte escolar fluvial.					
511001	Servicio de transporte aéreo regular de pasajeros.					
512000	Servicio de transporte aéreo de cargas.					
523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana					

ENTIED 4674 122-23





523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.
523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas
523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero
523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.
523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.
861010	Servicios de internación excepto instituciones relacionadas con la salud mental
861020	Servicios de internación en instituciones relacionadas con la salud mental
863111	Servicios de prácticas de diagnóstico brindados por laboratorios
863120	Servicios de prácticas de diagnóstico por imágenes
863190	Servicios de prácticas de diagnóstico n.c.p.
863200	Servicios de tratamiento
864000	Servicios de emergencia y traslados.





869010 Servicios de rehabilitación física

F) Uno con setenta y cinco por ciento (1,75%)

780001	Empresas	de	servicios	eventuales	según	Ley	Nº	24.013
	(arts. 75 a	80).						

G) Dos por ciento (2%)

492120	Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer
492140	Servicio de transporte automotor urbano y suburbano no regular de pasajeros de oferta libre, excepto mediante taxis y remises, alquiler de autos con chofer y transporte escolar
492180	Servicio de transporte automotor turístico de pasajeros
493110	Servicio de transporte por oleoductos
493120	Servicio de transporte por poliductos y fueloductos
493200	Servicio de transporte por gasoductos.
501100	Servicio de transporte marítimo de pasajeros.
501201	Servicio de transporte marítimo de petróleo y gas





501209	Servicio de transporte marítimo de carga					
502101	Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajeros.					
502200	Servicio de transporte fluvial y lacustre de carga.					
511002	Servicio de taxis aéreos.					
511003	Servicio de alquiler de vehículos para el transporte aéreo no regular de pasajeros con tripulación.					
511009	Servicio de transporte aéreo no regular de pasajeros					
523020	Servicios de agencias marítimas para el transporte de mercaderías.					
524110	Servicios de explotación de infraestructura para el transporte terrestre, peajes y otros derechos					
524130	Servicios de estaciones terminales de ómnibus y ferroviarias					
524190	Servicios complementarios para el transporte terrestre n.c.p.					
524230	Servicios para la navegación					
524320	Servicios de hangares y estacionamiento de aeronaves					
601001	Emisión y retransmisión de radio					
602100	Emisión y retransmisión de televisión abierta.					
602200	Operadores de televisión por suscripción.					

EXPTE. D. 4874 122-23





602310 Emisión de señales de televisión por suscripción.

H) Dos con tres por ciento (2,3%)

TI) DOS COITUE	s por ciento (2,070)
451111	Venta de autos, camionetas y utilitarios, nuevos, excepto en comisión.
451191	Venta de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
I) Dos con cind	co por ciento (2,5%)
170201	Fabricación de papel ondulado y envases de papel
170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón

170202	Fabricación de cartón ondulado y envases de cartón					
170990	Fabricación de artículos de papel y cartón n.c.p.					
410011	Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales.					
410021	Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales.					
421000	Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte.					
422100	Perforación de pozos de agua.					

CXPIE D 46 44 122-23





422200	Construcción, reforma y reparación de redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos.
429010	Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas.
429090	Construcción de obras de ingeniería civil n.c.p.
431100	Demolición y voladura de edificios y de sus partes.
431210	Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras.
431220	Perforación y sondeo -excepto perforación de pozos de petróleo, de gas, de minas e hidráulicos- y prospección de yacimientos de petróleo.
432110	Instalación de sistemas de iluminación, control y señalización eléctrica para el transporte
432190	Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas n.c.p.
432200	Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos.
432910	Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas
432920	Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio.
432990	Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil n.c.p.
433010	Instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística.





433020	Terminación y revestimiento de paredes y pisos.
433030	Colocación de cristales en obra.
433040	Pintura y trabajos de decoración.
433090	Terminación de edificios n.c.p.
439100	Alquiler de equipo de construcción o demolición dotado de operarios.
439910	Hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado.
439998	Desarrollos urbanos.
439999	Actividades especializadas de construcción n.c.p
462110	Acopio de otros productos agropecuarios, excepto cereales.
462120	Venta al por mayor de semillas y granos para forraje.
462132	Acopio y acondicionamiento de cereales y semillas, excepto de algodón y semillas y granos para forrajes
462190	Venta al por mayor de materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p.
472130	Venta al por menor de carnes rojas, menudencias y chacinados frescos
477311	Venta al por menor de productos farmacéuticos y herboristería

EXPTE. D. 46-14 /22-23





477312	Venta al por menor de medicamentos de uso humano	
477442	Venta al por menor de semillas.	
477443	Venta al por menor de abonos y fertilizantes.	
477444	Venta al por menor de agroquímicos.	
711001	Servicios relacionados con la construcción	
J) Tres por ciento (3,0%)		
466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas.	
K) Tres con cuatro por ciento (3,4%)		
352022	Distribución de gas natural –Ley Nacional Nº 23.966	
466112	Venta al por mayor de combustibles -excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23.966, para automotores.	
466123	Venta al por mayor de combustibles - excepto para reventa- comprendidos en la Ley N° 23.966, excepto para automotores.	
473003	Venta al por menor de combustibles n.c.p. comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.	





477461

353001

Venta al por menor de combustibles comprendidos en la Ley N° 23.966 excepto de producción propia – excepto para automotores y motocicletas.

L) Tres con cinco por ciento (3,5%)

Venta al por mayor de cereales (incluye arroz), oleaginosas y 462131 forrajeras excepto semillas.

Venta al por menor de combustibles de producción propia 473002 comprendidos en la Ley N° 23.966 para vehículos automotores y motocicletas.

Venta al por menor de combustibles de producción propia 477462 comprendidos en la Ley N° 23.966 - excepto para vehículos automotores y motocicletas.

M) Tres con setenta y cinco por ciento (3,75%)

Transporte de energía eléctrica. 351201 Distribución de energía eléctrica. 351320 Distribución de combustibles gaseosos por tuberías. 352021 Suministro de vapor y aire acondicionado.





360010	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes subterráneas.
360020	Captación, depuración y distribución de agua de fuentes superficiales.
370000	Servicios de depuración de aguas residuales, alcantarillado y cloacas
N) Cuatro por	ciento (4%)
110300	Elaboración de cerveza, bebidas malteadas y de malta.
110212	Elaboración de vinos
602900	Servicios de televisión n.c.p
611010	Servicios de locutorios
611090	Servicios de telefonía fija, excepto locutorios
613000	Servicios de telecomunicaciones vía satélite, excepto servicios de transmisión de televisión
614010	Servicios de proveedores de acceso a internet
614090	Servicios de telecomunicación vía internet n.c.p.
619009	Servicios de telecomunicaciones n.c.p.





631191	Servicio por uso de plataformas digitales para la comercialización de bienes y servicios
702091	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en sociedades anónimas
702092	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas
702099	Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial n.c.p.
711003	Servicios relacionados con la electrónica y las comunicaciones
711009	Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico n.c.p.
712000	Ensayos y análisis técnicos.
731001	Servicios de comercialización de tiempo y espacio publicitario
731009	Servicios de publicidad n.c.p.
732000	Estudio de mercado, realización de encuestas de opinión pública.
741000	Servicios de diseño especializado
749002	Servicios de representación e intermediación de artistas y modelos





749003	Servicios de representación e intermediación de deportistas profesionales
749009	Actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
771110	Alquiler de automóviles sin conductor
771190	Alquiler de vehículos automotores n.c.p., sin conductor ni operarios
771210	Alquiler de equipo de transporte para vía acuática, sin operarios ni tripulación.
771220	Alquiler de equipo de transporte para vía aérea, sin operarios ni tripulación.
771290	Alquiler de equipo de transporte n.c.p. sin conductor ni operarios
772099	Alquiler de efectos personales y enseres domésticos n.c.p.
773010	Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario y forestal, sin operarios.
773020	Alquiler de maquinaria y equipo para la minería, sin operarios
773040	Alquiler de maquinaria y equipo de oficina, incluso computadoras.
774000	Arrendamiento y gestión de bienes intangibles no financieros
791201	Servicios mayoristas de agencias de viajes excepto en comisión.

EXPTE. D. 4674 /22-23





801010	Servicios de transporte de caudales y objetos de valor	
801020	Servicios de sistemas de seguridad	
801090	Servicios de seguridad e investigación n.c.p.	
821100	Servicios combinados de gestión administrativa de oficinas	
821900	Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otros servicios de apoyo de oficinas.	
822001	Servicios de call center por gestión de venta de bienes y/o prestación de servicios	
823000	Servicios de organización de convenciones y exposiciones comerciales, excepto culturales y deportivos	
829100	Servicios de agencias de cobro y calificación crediticia	
829902	Servicios prestados por martilleros y corredores	
829909	Servicios empresariales n.c.p.	
Ñ) Cuatro con cinco por ciento (4,5%)		
661111	Servicios de mercados y cajas de valores	
661121	Servicios de mercados a término	
661131	Servicios de bolsas de comercio	
662010	Servicios de evaluación de riesgos y daños	

EARTE D. 4674 122-23





662090	Servicios auxiliares a los servicios de seguros n.c.p.
O) Cuatro con	setenta y cinco por ciento (4,75%)
949910	Servicios de mutuales, excepto mutuales de salud y financieras
P) Cinco por o	ciento (5%)
109002	Servicios industriales para la elaboración de bebidas alcohólicas.
110211	Elaboración de mosto
110290	Elaboración de sidra y otras bebidas alcohólicas fermentadas
120010	Preparación de hojas de tabaco
120091	Elaboración de cigarrillos
120099	Elaboración de productos de tabaco n.c.p
201210	Fabricación de alcohol
681010	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares.
681020	Servicios de alquiler de consultorios médicos
681097	Servicios inmobiliarios para uso agropecuario por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p.





681098	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.
681099	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.
682010	Servicios de administración de consorcios de edificios
682091	Servicios prestados por inmobiliarias
682099	Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.
773091	Alquiler de máquinas de juego que funcionan con monedas o fichas.

Q) Cinco con cinco por ciento (5,5%)

651111	Servicios de seguros de salud.
651120	Servicios de seguros de vida.
651130	Servicios de seguros personales excepto los de salud y de vida.
651210	Servicios de aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)
651220	Servicios de seguros patrimoniales excepto los de las aseguradoras de riesgo de trabajo (ART)





652000	Reaseguros.	
R) Seis por ci	ento (6%)	
461021	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie	
461022	Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado en pie excepto bovino	
461029	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos pecuarios n.c.p.	
524120	Servicios de playas de estacionamiento y garajes	
S) Seis con cinco por ciento (6,5%)		
612000	Servicios de telefonía móvil.	
619001	Servicios radioeléctricos de concentración de enlaces.	
T) Siete por ciento (7%)		
662020	Servicios de productores y asesores de seguros	
U) Ocho por ciento (8%)		

ENTIE D. 4674_122-23





351310	Comercio mayorista de energía eléctrica
451112	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios, nuevos.
451192	Venta en comisión de vehículos automotores, nuevos n.c.p.
451212	Venta en comisión de autos, camionetas y utilitarios usados.
451292	Venta en comisión de vehículos automotores usados n.c.p.
454012	Venta en comisión de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.
461031	Operaciones de intermediación de carne - consignatario directo -
461032	Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo
461039	Venta al por mayor en comisión o consignación de alimentos, bebidas y tabaco n.c.p.
461040	Venta al por mayor en comisión o consignación de combustibles
461091	Venta al por mayor en comisión o consignación de productos textiles, prendas de vestir, calzado excepto el ortopédico, artículos de marroquinería, paraguas y similares y productos de cuero n.c.p.
461092	Venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción

MTE.D. 4674 122-23





461093	Venta al por mayor en comisión o consignación de minerales, metales y productos químicos industriales
461094	Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves
461095	Venta al por mayor en comisión o consignación de papel, cartón, libros, revistas, diarios, materiales de embalaje y artículos de librería
461099	Venta al por mayor en comisión o consignación de mercaderías n.c.p.
463300	Venta al por mayor de cigarrillos y productos de tabaco.
471192	Venta al por menor de tabaco, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios no especializados n.c.p.
472300	Venta al por menor de tabaco en comercios especializados.
731002	Servicios de publicidad, por actividades de intermediación.
791102	Servicios minoristas de agencias de viajes en comisión.
791202	Servicios mayoristas de agencias de viajes en comisión.
910900	Servicios culturales n.c.p.
920001	Servicios de recepción de apuestas de quiniela, lotería y similares
920009	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas n.c.p.





939020	Servicios de salones de juegos
939099	Servicios de entretenimiento n.c.p.
V) Nueve por o	ciento (9%)
641910	Servicios de la banca mayorista
641920	Servicios de la banca de inversión
641931	Servicios de la banca minorista, excepto los correspondientes a los intereses ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas, con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
641941	Servicios de intermediación financiera realizada por las compañías financieras.
641942	Servicios de intermediación financiera realizada por sociedades de ahorro y préstamos para la vivienda y otros inmuebles.
641943	Servicios de intermediación financiera realizada por cajas de crédito.
641944	Servicios de las entidades financieras no bancarias, excepto los correspondientes a los intereses y ajustes de capital de los préstamos hipotecarios otorgados a personas físicas con destino a la compra, construcción, ampliación o refacción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.

EXPTE. D. 4674 /22-23





642000	Servicios de sociedades de cartera
643001	Servicios de fideicomisos
643009	Fondos y sociedades de inversión y entidades financieras similares n.c.p.
649100	Arrendamiento financiero, leasing
649210	Actividades de crédito para financiar otras actividades económicas
649220	Servicios de entidades de tarjeta de compra y/o crédito
649290	Servicios de crédito n.c.p.
649910	Servicios de agentes de mercado abierto "puros"
649991	Servicios de socios inversores en sociedades regulares según Ley 19.550 - S.R.L., S.C.A, etc, excepto socios inversores en sociedades anónimas incluidos en 649999 -
649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.
661910	Servicios bursátiles de mediación o por cuenta de terceros.
661920	Servicios de casas y agencias de cambio
661930	Servicios de sociedades calificadoras de riesgos financieros
661991	Servicios de envío y recepción de fondos desde y hacia el exterior





661992	Servicios de administradoras de vales y tickets	
661999	Servicios auxiliares a la intermediación financiera n.c.p.	
663000	Servicios de gestión de fondos a cambio de una retribución o por contrata	
W) Quince por ciento (15%)		
920002	Servicios de explotación de salas de bingo.	
920003	Servicios de explotación de máquinas tragamonedas.	
920004	Servicios relacionados con juegos de azar y apuestas "on line"	

ARTÍCULO 9°: PRESUPUESTO. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 10: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JOHANNA PANEBIANCO Diputada Bloque Juntos Cámara da Diputados Prov. Bs. As,





FUNDAMENTOS

Producir una bebida espirituosa comienza por la destilación de un producto alcohólico, a partir de cualquier materia prima que contenga azúcar y que se pueda fermentar a alcohol a través de la acción de la levadura. Esas materias primas pueden ser vegetales, frutas, granos o productos de caña de azúcar. Es decir, todas las bebidas espirituosas tienen al proceso de destilación como característica que las une.

En nuestro país, según la Federación Argentina de Destilados y Aperitivos, las bebidas espirituosas representan el 5% del volumen de bebidas alcohólicas y el 93% de ellas son fabricadas localmente.

Es conocido el aumento exponencial del consumo de la cerveza artesanal que activó la competitividad de un mercado que, hasta hace poço, producía de manera masiva e industrial. Este proceso no fue ajeno a las bebidas espirituosas que empezaron a abrirse camino con un público que buscaba etiquetas artesanales, con un toque local. Frente a renombradas marcas de tradición internacional, en Argentina se empezaron a imponer destiladores artesanales que, con producción de pequeña escala, fueron conquistando paladares exigentes y sumando nuevos consumidores por la calidad de sus productos.

Este crecimiento se vio reflejado en la proliferación de grupos y asociaciones que reúnen a productores, así como también a quienes gustan de los destilados y las bebidas espirituosas locales.

Este mercado en constante y creciente expansión requiere de una regulación que no le genere obstáculos burocráticos para ello, sino que les otorgue un marco de promoción sin perder de vista tanto la seguridad en la producción como la calidad de sus productos. En ese sentido, este proyecto apunta a establecer un marco jurídico para el





desarrollo de la producción artesanal de bebidas espirituosas, en donde se les dé un trato acorde a las características de la misma y no sea, como hasta el momento, tratada al mismo nivel que las refinadoras industriales.

Las bebidas espirituosas producidas en el país no sólo son reconocidas localmente, sino que muchas de ellas ya han logrado exportar sus productos, alzándose con premios internacionales, en donde se destacan por la premiumización de nuestras etiquetas, lo que genera una gran oportunidad para las economías regionales.

Un gran ejemplo de ello es el boom de la producción artesanal del gin. Al mes de octubre, contamos en Argentina con 340 etiquetas autóctonas (en julio de 2021, ese número era de 280). Y el epicentro de esta explosión se encuentra en nuestra provincia. Del total, el 47% de dichas etiquetas está radicada en suelo bonaerense -y el 15% de ella en la ciudad de Mar del Plata, con una legislación que promociona su instalación allí-. Asimismo, el volumen de la producción en la provincia representa el 90% del total del país, generando empleo de manera directa para más de 300 familias.

Según el último informe 2021 del IWSR –la consultora que mide las ventas de bebidas-, el gin subió un 43,7%, presentándose como la categoría de mayor crecimiento de 2019 a 2020. Si se toman los números de ventas desde el año 2015, el informe arroja un aumento promedio anual de 24%, previendo para los próximos cinco años un incremento del 16% promedio, siendo conservadores en las proyecciones.

Así como nuestra provincia avanza en la promoción de la producción vitivinícola resulta de igual importancia hacerlo con las bebidas espirituosas dado el dinamismo creciente del rubro, lo que indefectiblemente trae como consecuencia la generación de puestos de trabajo.





Esta legislación define los parámetros de la producción artesanal de las bebidas espirituosas con el objetivo de proporcionar asistencia y asesoramiento técnicos a los fines de acompañar a los productores en los procesos de producción, distribución y venta; promover incentivos para la instalación de nuevas destilerías en la provincia; orientar y asesorar a los productores en la normativa de comercio exterior para acceder a los mercados internacionales, proporcionando para ello además beneficios impositivos y autorizando líneas de crédito que la apoyen.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.

JOHANNA PANEBIANCO
Diputada
Bloque funtos
Cámera de Dioutados Prov. Bs. A